



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20151

31/07/2020

48772

AUTOR/A: GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el convenio citado se suscribe en el marco de la estrategia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) para el impulso de la I+D+I empresarial desde la demanda de las Administraciones Públicas a través de la compra pública pre-comercial. Esta estrategia implica la detección de necesidades tecnológicas de las Administraciones Públicas que no pueden cubrirse con tecnologías actuales y la licitación pública de servicios de I+D a otras entidades, a través de un proceso de compra pública pre-comercial, para el desarrollo de una tecnología que satisfaga las necesidades detectadas.

En este caso se identifican retos en cuatro áreas: sustracción de componentes de maquinaria agrícola o bienes de interés cultural; control de eventos multitudinarios; detección de plantaciones de marihuana; y delitos medioambientales, tal y como se indica en el apartado 2 del anexo I del citado convenio.

Esto supone que, una vez terminadas las consultas preliminares del mercado, el CDTI previsiblemente realizará una licitación pública para el desarrollo de la tecnología demandada, que puede finalizar o no en la obtención de prototipos; en caso de que se obtuvieran, se cederían a la Guardia Civil para que finalice su testeo en entorno real, dentro de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por tanto, esta previsible licitación supondrá el desarrollo de la tecnología necesaria para abordar los retos detectados por la Guardia Civil, con cargo al CDTI, y la posible obtención de un prototipo funcional, que el CDTI cederá para su testeo en entornos reales, quedando su uso restringido a la realización de trabajos de validación y pruebas.



En caso de que se obtenga un prototipo estará destinado única y exclusivamente a la validación y a la realización de pruebas operacionales en entornos reales, dentro de las cuatro áreas de actuación indicadas en el convenio:

- Sustracción de componentes de maquinaria agrícola o bienes de interés cultural.
- Control de eventos multitudinarios.
- Detección de plantaciones de marihuana.
- Delitos medioambientales.

Si posteriormente, la Dirección General de la Guardia Civil licita la compra de nuevas unidades, será potestad suya determinar la finalidad de las mismas.

Todo el procedimiento ha sido público y se ha anunciado en el Boletín Oficial del Estado, con fecha de publicación 21 de julio de 2020. La cláusula de confidencialidad prevista en el convenio está motivada por dos elementos:

- Dado que se procederá a realizar una licitación pública, que debe respetar la libre concurrencia y la igualdad de oportunidades, es necesario que la definición de necesidades y características técnicas en el proceso de realización de los pliegos, concretamente, la parte de prescripciones técnicas, se realice entre el CDTI y la Dirección General de la Guardia Civil en la más estricta confidencialidad para evitar que terceras partes puedan acceder a información sensible y tener una ventaja ilegal a la hora de concurrir a la licitación.
- En el caso de la obtención y posterior cesión de un prototipo, sus características, prestaciones y tecnologías incorporadas deben salvaguardarse ya que la tecnología desarrollada pertenece a los participantes y, por tanto, se podrían violar derechos de propiedad industrial, además de tratarse de temas que pueden afectar a la Seguridad Nacional.

La partida presupuestaria no procede de los presupuestos generales del estado, sino de fondos FEDER procedentes de la Unión Europea. En cuanto a la dotación económica, el coste máximo del proceso de compra pública pre-comercial se definirá en los pliegos del proceso, que serán publicados en su debido momento. En la fase actual de definición no es posible determinar el coste de este proyecto.

Cualquier desarrollo tecnológico deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente, que incluye de la garantía de los derechos fundamentales.



Por otra parte, y dentro del ámbito de aplicación del Ministerio del Interior, cabe señalar que la distribución de todos los medios de la Guardia Civil se rige por los criterios de eficiencia y proporcionalidad, al objeto de conjugar de manera óptima las disponibilidades presupuestarias y las necesidades de renovación y mejora de medios y recursos. Si bien, la presente iniciativa parlamentaria hace referencia al desarrollo de medios que aún están en fase de proyecto, por lo que hasta que no se vean materializados no resulta posible llevar a cabo ninguna previsión de reparto.

Por último, cabe señalar que todos los medios que se ponen a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado son utilizados en aplicación de los principios generales establecidos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, según las funciones y competencias recogidas en su articulado. Igualmente, toda actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado se realizan según los principios básicos de actuación recogidos en el artículo 5 de la citada Ley Orgánica.

Madrid, 29 de septiembre de 2020